

Estimado cliente,

Durante este mes hay que presentar el modelo de declaración informativa (**modelo 232**) en el que deberán incluirse las operaciones vinculadas y operaciones y/o situaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales.

Deberá presentarse durante este mes de **noviembre** de forma electrónica.

¿Quién está obligado a la presentación del modelo 232?

1. Los contribuyentes que realicen las siguientes OPERACIONES CON PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS:

- ✓ Operaciones realizadas con la misma persona o entidad vinculada siempre que el importe de la contraprestación del conjunto de operaciones en el período impositivo **supere los 250.000 euros**, de acuerdo con el valor de mercado.
- ✓ Operaciones específicas (Operaciones sobre módulos[Estimación Objetiva], transmisión negocios, inmuebles, activos intangibles), siempre que el importe conjunto de cada una de este tipo de operaciones en el período impositivo supere los **100.000 euros**.
- ✓ Con independencia del importe de la contraprestación del conjunto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad vinculada, respecto de aquellas operaciones del mismo tipo que a su vez utilicen el mismo método de valoración, siempre que el importe del conjunto de dichas operaciones en el período impositivo sea **superior al 50% de la cifra de negocios** de la entidad.

Información de operaciones con personas o entidades vinculadas

Deberá cumplimentarse la siguiente tabla separando las operaciones de **ingreso o de pago**, sin que puedan efectuarse compensaciones entre ellas aunque correspondan al mismo concepto:

NIF	Persona o entidad	Tipo de operación (emitida/recibida)	Importe

2. Los contribuyentes que tengan operaciones relacionadas con PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS COMO PARAÍDOS FISCALES.

Recordamos a nuestros clientes que la AEAT sigue considerando Gibraltar como paraíso fiscal.

Información de operaciones con paraísos fiscales:

Se deberá cumplimentar la siguiente tabla:

Descripción de la operación	Persona o entidad	F / J / O	País o territorio	Importe

A todos aquellos que tengan alguna de estas operaciones, les rogamos que se pongan en contacto con nosotros para facilitarnos la información a la mayor brevedad posible, para la preparación de la declaración.

En Medina Lamadrid Consultores nos preocupamos por tener actualizados nuestros conocimientos, pero además con el único fin de ponerlos a disposición de nuestros clientes, tanto con circulares, como vía web y jornadas de formación.

Le animamos a que visite nuestra web www.medinalamadrid.com, y que utilice nuestro formulario de contacto o nuestro CHAT ONLINE para hacernos llegar sus sugerencias, comentarios o necesidades, con el fin de que podamos darte un mejor servicio, así como participar en nuestras jornadas de formación gratuitas via web conference e inclusive hacerlas a su medida o necesidad de su empresa.

Si aún no es cliente de nuestro DEPARTAMENTO DE ASESORÍA FISCAL, le aconsejamos solicitar que le hagamos una **Due Diligence Financiero - Fiscal**, y conocerá de manos de nuestros expertos el riesgo fiscal que su empresa tiene y las medidas correctoras para evitar posibles sanciones, así como su situación financiera y las posibilidades de financiación de su empresa.

Sin más, reciba un cordial saludo.

Ana Berta Medina

Medina Lamadrid Consultores

Consulte también la nueva sección "Flash informativo" en nuestra web. Últimas noticias publicadas:

28/08/2018 - "Se intensifican las actuaciones del Plan Director por un Trabajo Digno"

10/08/2018 - "El TJUE respalda al Supremo en el rechazo a los intereses de demora abusivos"

08/08/2018 - "Los autónomos reclaman exención de cuota a partir de los 30 días de baja"

Acceda a la sección en: <http://www.medinalamadrid.com/informacion/flash-informativo>